

CONVOCATORIA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

evadoc

(v. 2.0., enero 2024)

Segunda aplicación piloto

Aprobado por la Comisión Técnica para la Evaluación Docente del Profesorado el 31 de enero de 2024

Modificación aprobada en Consejo de Gobierno el 19 de marzo de 2024

Modificación aprobada en Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2024



universidad
de león

Código Seguro De Verificación	mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	07/10/2024 10:27:59
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convocatoria

Se abre la convocatoria para solicitar la participación en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado. En esta segunda aplicación piloto se evaluarán un máximo de 80 solicitudes. La información sobre el modelo está disponible en la página web del Vicerrectorado de Profesorado.

La solicitud se realizará a través de la plataforma de evadoc

<https://evadoc.unileon.es>

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el **18 de octubre a las 14h**.

En el Anexo I se describen las fases del proceso de evaluación y el calendario previsto.

Requisitos para la participación

Tal como se señala en el apartado 3.4. del modelo, la evaluación está dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI) de la ULE que imparte docencia en titulaciones oficiales. En dicho apartado se señalan los requisitos generales, de los cuales se describen los principales (para más información, consultar el modelo):

1. La actividad docente desempeñada debe ser de, al menos, 12 ECTS anuales o un total de 60 ECTS en el periodo evaluado, si bien, excepcionalmente, se podrán admitir dedicaciones inferiores, siempre que los motivos sean justificados y no imputables al solicitante. Para los profesores a tiempo parcial, profesores ayudantes y otras figuras docentes, o con otras capacidades docentes el número de créditos mínimo será proporcional en función del número de créditos que figuren en su contrato. Será necesario que el profesorado que participe haya impartido docencia en los cursos: 2019/20, 2020/21, 2021/22, 2022/23 y 2023/24.
2. La Universidad deberá disponer de suficiente información, con relación a las encuestas de satisfacción de los estudiantes. Los criterios establecidos para determinar si el volumen de encuestas es suficientemente representativo son el porcentaje de participación y el error muestral. Así, se ha determinado como requisito disponer de al menos 3 cursos que cumplan, al menos, una de las dos siguientes condiciones: un error muestral menor o igual al 10%, o un porcentaje de participación mayor o igual al 50%.
3. No puede existir un expediente disciplinario abierto o cerrado (si es sancionador) en el periodo a evaluar.

Criterios de selección

Para esta segunda aplicación piloto, la selección del profesorado participante se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

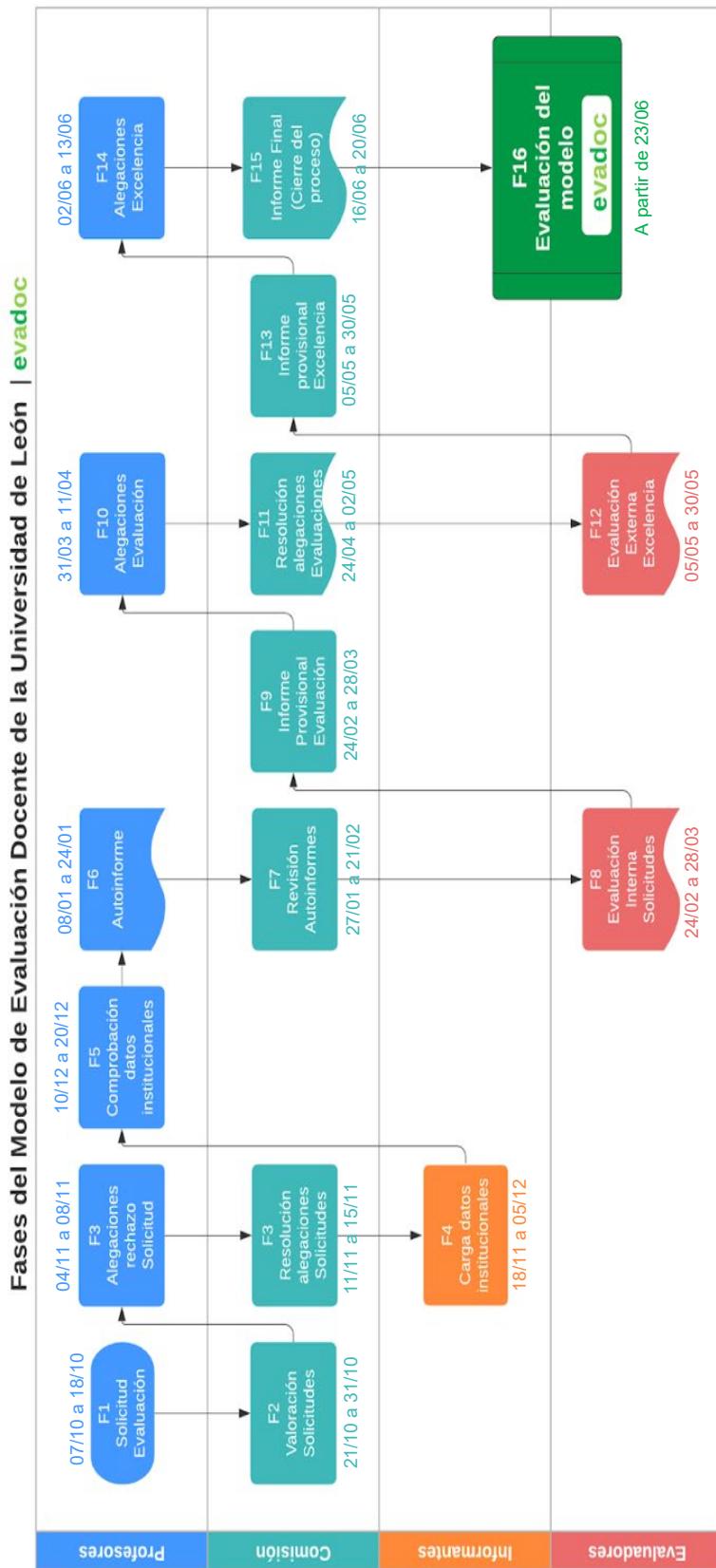
1. La participación se limita a profesorado permanente y profesorado ayudante doctor, que cumpla con la actividad docente citada anteriormente y que no tenga expediente disciplinario abierto o cerrado (si es sancionador) en el periodo a evaluar.
2. Dada la importancia de la tasa de respuesta de los estudiantes para la acreditación de este modelo de evaluación, las solicitudes se ordenarán en función de este criterio y se seleccionarán aquellas que tengan un mayor porcentaje de respuesta.
3. En caso de empate, tendrá preferencia el profesorado que vaya a solicitar la evaluación de su actividad docente (quinquenio) en la convocatoria de 2024.
4. Podrá participar el profesorado que, habiendo participado en la primera aplicación piloto del modelo, no alcanzó el nivel de Excelente.



Código Seguro De Verificación	mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	07/10/2024 10:27:59
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I. Diagrama de flujo del proceso de evaluación y calendario



Código Seguro De Verificación	mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	07/10/2024 10:27:59
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Calendario previsto

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1		
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
	31					

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1			
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Código Seguro De Verificación	mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	07/10/2024 10:27:59
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plazos

07/10 a 18/10	F1 – Presentación de solicitudes
21/10 a 31/10	F2 – Listado provisional de aceptación de solicitudes seleccionadas
04/11 a 08/11	F3 – Presentación de alegaciones
11/11 a 15/11	F3 – Resolución de reclamaciones y listado definitivo de solicitudes seleccionadas
18/11 a 05/12	F4 – Carga de datos institucionales
10/12 a 20/12	F5 – Comprobación datos institucionales y subida de información externa a la ULE
08/01 a 24/01	F6 – Elaboración de autoinformes
27/01 a 21/02	F7 – Revisión y anonimización de autoinformes
24/02 a 28/03	F8 – F9 - Emisión de informes de evaluación interna
31/03 a 11/04	F10 – Presentación de alegaciones a los informes de evaluación interna
24/04 a 02/05	F11 – Resolución de alegaciones
05/05 a 30/05	F12 – F13 – Emisión de informes para la evaluación de excelencia
02/06 a 13/06	F14 – Alegaciones a la evaluación de excelencia
16/06 a 20/06	F15 – Resolución de alegaciones e informe final
A partir 23/06	F16 – Evaluación del modelo

Código Seguro De Verificación	mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	07/10/2024 10:27:59
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





universidad
de león

Código Seguro De Verificación	mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	07/10/2024 10:27:59
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/mtiqimWWos1cV2ja4u+61A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

